

Rad.680013110004-2020-00021-00 DIVORCIO.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 31 de agosto de 2020.



ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

En memorial que antecede se solicita requerir a la parte demandada, a fin que ponga de presente a su contraparte, el escrito mediante el cual contestó la demanda, acorde con los preceptos del artículo 6 y 9 del Decreto legislativo 806 del 2020.

Requírase al abogado de la pasiva para el efecto, previniéndole así también conforme al numeral 14 del art. 78 del CGP., sobre los deberes de las partes y sus apoderados.

NOTIFÍQUESE

Ana Luz Flórez Mendoza

ANA LUZ FLOREZ MENDOZA

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **080** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **01 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**



ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria